988
21/4

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0988

MAT: AUTORIZA SUPLIR DOCUMENTOS DE RESPALDO POR FOTOCOPIAS SIMPLES.

TEMUCO, 21 ABR. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N° 015/802 del 19.12.2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N°30 de 2015, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; y Resoluciones N° 015/108 de fecha 08 de Junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ordinario N° 53 de fecha 29 de marzo de 2017 de la Municipalidad de Cunco, Memorándum N°70 de fecha 17 de abril de 2017 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de JUNJI y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

2.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/802, de fecha 19 de diciembre del 2016, que aprueba programa de transferencias de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, que en su punto V.5 " RENDICION DE CUENTAS ", el cual señala en su párrafo sexto: " Tratándose de las municipalidades y demás entidades estatales, la documentación de respaldo de las cuentas deberá ser remitida a la JUNJI a través de copias autentificadas por el secretario municipal o por el ministro de fe respectivo. Esta documentación quedará archivada en la Dirección Regional. No obstante lo anterior, el Director/a Regional respectivo podrá autorizar a municipalidades y demás entidades estatales, a suplir la documentación de respaldo de las rendiciones de cuentas a través de fotocopias simples, cuando estas así lo soliciten y exista conformidad respecto a la presentación histórica de la rendición de cuentas hacía nuestra institución. Esta autorización deberá tramitarse anualmente y podrá ser revocada conforme a los antecedentes que así lo sustenten".

3.- Que, de acuerdo a la solicitud presentada por la Municipalidad de Cunco, se encuentra dentro de lo establecido en las últimas modificaciones del Manual de Transferencias 2016, debiendo tener presente además que la Municipalidad ha realizado los últimos tres años las rendiciones en las fechas establecidas en el manual por lo que esta solicitud no ocasionaría ningún inconveniente, si no que por el contrario un beneficio por la labor realizada.-

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el mismo manual esta autorización podrá ser revocada si la Municipalidad no cumple con las rendiciones en tiempo y forma.-

Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- AUTORICESE, a la Municipalidad de Cunco a suplir los documentos de respaldo presentados en sus rendiciones de cuentas del año 2017 según los puntos 2, 3 y 4 de los considerandos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/MAR/SRC/src
Distribución.
- Municipalidad de Cunco.
- Unidad de Transferencias de Operaciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes